

Art. 07: REGLAS DE FUNCIONAMIENTO.

7.1. HORARIOS:

a. Se establecen los siguientes horarios:

- ✓ Levantar: De 7.00h a 10.00h
- ✓ Desayuno: De 8.45h a 10.30h.
- ✓ Comida: De 12.30h a 13:30h (1º turno)
De 13.30h a 14.30h (2ª turno)
- ✓ Siesta: De 14.30h a 16.00h
- ✓ Merienda: De 16.30h a 17.00h
- ✓ Cena: De 19.30h a 20.30h (1º turno)
De 20:20 a 21.00h (2º turno)
- ✓ Acostar: De 20.30h a 22.00h

b. La hora de levantarse y de descanso deben cumplirse en cuanto sirven para respetar el sueño-silencio. A partir de la hora indicada como “acostar” y hasta la hora “levantar” es indispensable guardar el necesario silencio procurando no realizar actividades que puedan causar molestias a las demás usuarias del Centro.

c. El horario de las comidas se debe respetar escrupulosamente. No se servirán comidas fuera de las horas indicadas salvo por causa justificada (visita médica o ausencia por otras gestiones). Es obligación de la usuaria comunicar su ausencia a estas horas.

d. En caso que se requiera información diaria de una residente, ya sea telefónica o personalmente, se realizará en el siguiente horario:

- ✓ Mañana: 10:00 a 12:00 horas.
- ✓ Tarde: 16:00 a 20:00 horas.

Las consultas también podrán realizarse via e-mail dirigidas al correo de la Dirección.

7.2 Sobre las visitas:

a. Las residentes podrán recibir visitas todos los días en el siguiente horario:

- ✓ Mañana: 11:00 a 13:00 horas.
- ✓ Tarde: 16:30 a 20:00 horas.